



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DE TARAPACÁ

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 0566 /  
IQUIQUE, 15 ABR 2009

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución N° 2454 de fecha 29 de diciembre de 2008, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrató a la consultora Corporación Habitacional C.CH.C, representada por don Juan Antonio Aguirre Isla, RUT 6.442.059-3 la ejecución de la consultoría Propuesta Trato Directo N° 80/2008, denominada **“CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA DEL PROYECTO HOMOLOGADO FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 9° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, 150 VIVIENDAS ESTRELLA DEL NORTE II, COMUNA DE ALTO HOSPICIO-REGION DE TARAPACA, 148 AMPLIACIONES”**, por un valor de UF 588,5 con un plazo de ejecución correspondiente a la vigencia de los subsidios.
- b) Las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Especiales, sus Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Trato Directo N° 080/2008.
- c) La Resolución Exenta N° 25555 de fecha 30 de noviembre de 2007 que incrementa los subsidios de los beneficiarios, aplicándose el aumento al monto original otorgado, hasta alcanzar el monto incrementado que se indica en cada caso, conforme a los valores establecidos en la nueva política habitacional, más el valor de UF correspondiente a subsidio de localización por habilitación de terrenos, todo ello de acuerdo al procedimiento de homologación.
- d) El contrato de construcción de fecha 3 de enero de 2008 por la homologación de 150 viviendas Conjunto Habitacional Estrella del Norte II, celebrado entre la Junta Vecinal Estrella del Norte, representada por su presidente doña Yanina Cortés Juilca Rut 6.600.511-9 y su secretario don Pedro Cerda Araya Rut 5.013.593-4; la Consultora Corporación Habitacional C.CH.C, representada por el profesional Juan Antonio Aguirre Isla, Ingeniero Comercial, Rut 6.442.059-3 y el profesional Francisco Correa Alliende, Arquitecto Rut 7.322.921-9 y el contratista Luis Coevas Araya Rut 13.213.936-9.
- e) La resolución N° 007 de fecha 15 de enero de 2008 que aprueba el convenio suscrito entre el Serviu Región de Tarapacá y la entidad organizadora Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, por el cual dicha entidad se encarga de la ejecución del Proyecto de Homologación por ésta denominado “Estrella del Norte II Etapa” integrado por 150 familias, por un valor de 15.900 UF, con toma de razón el 14 de marzo de 2008.

f) Modificación del contrato de construcción referido en el visto d) de la presente resolución de fecha 15 de octubre de 2008 que disminuye la cantidad de obras de 150 ampliaciones a 148 ampliaciones.

g) Los certificados de Recepción definitiva de Obras de ampliación de viviendas del N° 806 al 868, todos de fecha 31 de diciembre de 2008, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

h) La boleta N° 0142243 de fecha 15 de enero de 2009, por la suma de UF 17,665.- del Banco BCI, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Trato Directo N° 080/ 2008, con fecha de vencimiento el 9 de marzo de 2009.

i) Informe técnico realizado por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu Región de Tarapacá con fecha marzo de 2009 que señala que el contrato se encuentra terminado y recepcionado por SERVIU y por la Dirección de Obra de la municipalidad de Alto Hospicio, señala que la EGIS ya ingresó el informe final, exigido en las Bases Técnicas y Administrativas del contrato y concluye que debido a que las tareas de homologación e inspección se realizaron en un 100% por parte de la EGIS, a Consultora ejecutó correctamente las funciones por las que fue contratada.

j) Liquidación contable parcial del contrato conforme a los estados de pago cursados y pagados a la Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción, de acuerdo a lo realizado en su contrato, correspondiente a la Propuesta Trato Directo N° 080/ 2008 identificada en el considerando a) precedentes, según lo indica:

ORDEN	VALOR E.P. U.F.	PAGO	
	BRUTO	EGRESO	FECHA
Abono E.P. 01	316,3160	24358	26/02/2009
E.P. 02			
E.P. 03			
E.P. 04			
E.P. 05			
E.P. 06			
E.P. 07			
E.P. 08			
<b>Acumulado</b>	<b>316,3160</b>		
<b>Saldo</b>	<b>272,1840</b>		

Cabe señalar que a la fecha existen saldos pendientes de pago por UF 272,184.- debido a la falta de disponibilidad presupuestaria durante el presente año en el subtítulo 31, Item 02, asignación 002 (consultorías) código BIP 30087319-0, en el cual se encuentra imputado dicho proyecto. En consecuencia, éste será pagado una vez que llegue el decreto con la identificación de los recursos.

En virtud de lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que la Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción ha dado cumplimiento a los trabajos no puede ser enviada a cobro la boleta individualizada en el visto h) de la presente resolución a cobro por un hecho no imputable a la entidad ya referida.

k) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

L) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita Directora SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

### **RESOLUCION**

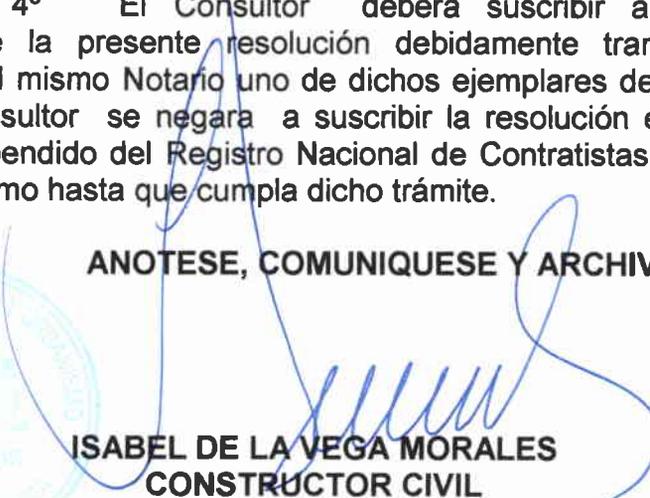
1° **APRUEBASE** la Liquidación Contable parcial del contrato conforme a lo indicado en el visto j) de la presente resolución correspondiente a un monto total de 316,316 UF.- de la Propuesta Trato Directo N° 080/ 2008, donde da cuenta de existir saldos pendientes, por falta de disponibilidad presupuestaria no atribuible a la Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción

2° **APRUEBESE** el Informe Técnico realizado por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu Región de Tarapacá con fecha marzo de 2009 que concluye que debido a que las tareas de homologación e inspección se realizaron en un 100% por parte de la EGIS, la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento Técnico señala que la Consultora ejecutó correctamente las funciones por las que fue contratada.

3° **DESISTASE** del cobro de la boleta N° 0142243 de fecha 15 de enero de 2009, por la suma de UF 17,665.- del Banco BCI que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Trato Directo 080/2008, con fecha de vencimiento el 09 de marzo de 2009.

4° El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución debidamente tramitada, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares dentro del plazo de 10 días. Si el Consultor se negara a suscribir la resolución en el plazo antes indicado será suspendido del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hasta que cumpla dicho trámite.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ISABEL DE LA VEGA MORALES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA**

JCF/ OMD/ RLM/ CAT/ IOA

**TRANSCRIBIR A:**

- Director SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Programación
- Auditoría Interna
- Secc. Presup. y Contabilidad
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial  
MINVU Región de Tarapacá
- Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción  
Ramírez N° 463- Iquique.

  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fé